

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica		SSTIN01
Archivo : SSTIN01.doc	Versión : 1	Vigencia :	HOJA Nro: 1/3
SUB-PROCEDIMIENTO PARA CUMPLIMENTAR LA AUDITORIA DE EXTRACCION DE DATOS (PASOS 5.1.6, 5.1.12 y 5.1.13 DEL PROCEDIMIENTO PSTIN01)			

1. OBJETIVO

Describir los pasos necesarios para cumplimentar la Auditoría de Extracción de Datos en las instalaciones de la Distribuidora, desde su ejecución hasta la elaboración del informe que refleja los incumplimientos en que hubiere incurrido la distribuidora, cumpliendo lo especificado en los pasos 5.1.6, 5.1.12 y 5.1.13 del procedimiento **PSTIN01**.

DDCEE	DDCEE	AAANR
Realizó: Fecha: 28/06/2007	Revisó: Fecha: 28/06/2007	Aprobó: Fecha:

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica		SSTIN01
	Archivo : SSTIN01.doc	Versión : 1	Vigencia :
SUB-PROCEDIMIENTO PARA CUMPLIMENTAR LA AUDITORIA DE EXTRACCION DE DATOS (PASOS 5.1.6, 5.1.12 y 5.1.13 DEL PROCEDIMIENTO PSTIN01)			

2. DESARROLLO

- 2.1 Cada dos semestres y al cierre del último, personal del DDCEE debe hacerse presente en las instalaciones de la Distribuidora, a los efectos de presenciar y requerir la extracción y entrega en soporte informático de la información relativa al proceso de obtención de datos a que refieren las Tablas 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 del Anexo a la Resolución ENRE N° 2/98 pertenecientes al semestre en cuestión de la Etapa 2 de control.
- 2.2 El personal del ENRE debe concurrir portando los soportes informáticos necesarios para almacenar la información extraída, el modelo de Acta en soporte informático y sobres con el membrete del Organismo.
- 2.3 Se deben crear tres copias de la información extraída, dos de las cuales se colocan en sendos sobres, los que se cierran en presencia de los funcionarios actuantes, siendo firmados dichos sobres en sus dobles de cierre por la totalidad de los mismos a efectos de no sólo evitar posibles adulteraciones sino también de su correcto resguardo, quedando uno en poder del ENRE y el otro en la Distribuidora. La tercer copia (auxiliar) la retiran los funcionarios del ENRE para realizar los controles pertinentes.
- 2.4 Posteriormente, un funcionario del ENRE debe confeccionar el Acta correspondiente, en la que deberá dejar asentada, si las hubiere, las observaciones que surgieran del acto efectuado, el cual queda concluido con la firma de la misma por parte de los funcionarios actuantes.
- 2.5 El sobre cerrado y la copia auxiliar se resguardan en el DDCEE; de esta última, previamente, se extrae la información al File Server del DDCEE.
- 2.6 Se realiza la comparación de la información obtenida en la Auditoría con la oportunamente entregada por la distribuidora en cumplimiento de las Resoluciones ENRE N° 527/96 y 02/98, obteniéndose, si las hubiere, las diferencias entre ambas informaciones.
- 2.7 Se elabora un informe en el cual se reflejan las diferencias detectadas, las que se consideran en el ámbito de los incumplimientos vinculados a la información suministrada por la distribuidora. Para confeccionar dicho informe, se ejecuta el Aplicativo Informático de Calidad del Servicio Técnico, Módulo **Incumplimiento**, y se ingresa en la instancia **Informes** de acuerdo al punto **2, 2.3 y 2.3.3** y

DDCEE	DDCEE	AAANR
Realizó: Fecha: 28/06/2007	Revisó: Fecha: 28/06/2007	Aprobó: Fecha:

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica		SSTIN01
Archivo : SSTIN01.doc	Versión : 1	Vigencia :	HOJA Nro: 3/3
SUB-PROCEDIMIENTO PARA CUMPLIMENTAR LA AUDITORIA DE EXTRACCION DE DATOS (PASOS 5.1.6, 5.1.12 y 5.1.13 DEL PROCEDIMIENTO PSTIN01)			

2.3.3.7 del Manual del Usuario del mismo (documento **ASTDD01**); se edita, resguarda e imprime el **Informe #3**.

DDCEE	DDCEE	AAANR
Realizó: Fecha: 28/06/2007	Revisó: Fecha: 28/06/2007	Aprobó: Fecha: